



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO.-

DECRETO ALCALDICIO N°286.-

DALCAHUE, 06 Febrero 2017.-

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°1988 del 15.12.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de técnico, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don JUAN MARCOS APABLAZA LEVICOY, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 15.02.2017 al 20.02.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N°21.04.004, Centro de costo N°: 05.05.02 Semana Dalcahuina deportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Siaper
- > Secretaria Municipal
- > Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Interesado
- > JSHS/CIVG/KTSB/ckcm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 06 de Febrero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Don **JUAN MARCOS APABLAZA LEVICOY**, cédula de identidad N° _____ Técnico Deportivo Universitario con domicilio en _____, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don Juan Marcos Apablaza Levicoy se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Apoyo a la Organización Novena corrida atlética 2017.
- Punto de Hidratación y Premiación.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don Juan Marcos Apablaza Levicoy, lo siguiente: La suma total es de \$140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez que termine los servicios, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Dideco.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios rige desde 15/02/2017 hasta el 20.02.2017 mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **JUAN MARCOS APABLAZA LEVICOY** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **JUAN MARCOS APABLAZA LEVICOY**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JUAN MARCOS APABLAZA LEVICOY**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


C.I.
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


~~**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
~~DALCAHUE~~